



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2025, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 55/2025, de 25 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 44/2025. (2025063554)

La sentencia firme n.º 55/25, de 25 de junio del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Verónica Guadalupe Bejarano Rollano frente a la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la misma con fecha 25 de octubre de 2024 contra la Resolución de 20 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

El artículo 40.1 del Decreto 1/2022, de 12 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, establece: "Corresponde la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el órgano competente realizará las actuaciones necesarias para llevar a cabo la ejecución de la resolución judicial, dictando la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Asimismo, el artículo 9.3 del mencionado decreto establece que se entenderá suficiente a efectos de su publicación, la inserción en el Diario Oficial de Extremadura que contenga al menos los datos del demandante y demandado, el número de autos y el contenido del fallo, con expresión de la firmeza de la sentencia o resolución judicial.

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia firme n.º 55/25, de 25 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, dictada en el procedimiento abreviado n.º 44/2025, siendo el tenor literal del fallo de la misma el siguiente:



“...Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Doña Verónica Guadalupe Bejarano Rollano contra la Resolución de 20-09-2024 de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, por la que se hace pública la relación definitiva de puntuación de méritos en el proceso selectivo de estabilización por el sistema excepcional de concurso convocado por Resolución de 20-12-2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el DOE núm. 189 de fecha 27-09-2024, debo declarar y declaro la no conformidad a derecho de la resolución impugnada en el concreto aspecto de reconocer el derecho de la recurrente a que la sean computados y valorados los servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas de los países miembros de la Unión Europea, en el apartado de la experiencia profesional previsto en el anexo III de las bases de la convocatoria, con todos los efectos legales inherentes a dicha decisión, y manteniendo incólume el resto de dicho acto administrativo”.

Segundo. Otorgar a D.^a Verónica Guadalupe Bejarano Rollano, teniendo en cuenta el fallo de la sentencia 55/2025, de 25 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Badajoz, una puntuación de 33,92 en el subapartado II del apartado A correspondiente a la experiencia profesional del baremo de méritos.

La puntuación final que se le otorga a D.^a Verónica Guadalupe Bejarano Rollano en el proceso selectivo es de 81,250 puntos.

Por lo tanto y en base a lo anterior, hay que reconocer a D.^a Verónica Guadalupe Bejarano Rollano su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al hallarse su nuevo número de orden de prelación, derivado de la nueva puntuación obtenida en ejecución de sentencia, dentro del número de plazas convocadas.

Tercero. Nombrar a D.^a Verónica Guadalupe Bejarano Rollano, con DNI ***2228**, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 20 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, en plaza con destino en el Complejo Hospitalario de Badajoz. Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 28 de enero de 2025 de la Dirección General de Recursos Humanos (DOE n.º 21, de 31 de enero) por la que se



nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día 10 de febrero de 2025.

Cuarto. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada deberá tomar posesión e incorporarse a la plaza adjudicada el próximo día 22 de octubre de 2025. La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrá la interesada promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Mérida, 1 de octubre de 2025.

El Director Gerente,
JESÚS VILÉS PIRIS